ORDENANZA

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Gobierno, Nazareno Venezuela, adjuntando proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley Nº 2.645, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma regula la instalación y el funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos en la Provincia de La Pampa;

Que, por lo expuesto y en virtud de su Artículo Nº 10, invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la mencionada Ley;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.

Artículo 1º: Adherir a la Ley Nº 2645, promulgada por Decreto Nº 2465/11 que regula la instalación y funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 38 /12